



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 043-2015-MPJB

Jorge Basadre, 01 de Julio del 2015.

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de junio del año 2015, el Oficio Nro.05-2015-APAFA.IEIEA-ITE, de fecha 22 de mayo del 2015, Informe Nro.385-OPP/MPJB, de fecha 03 de junio 2015 e Informe Nro.308-2015-OAJ-MPJB, de fecha 09 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro.194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680-Ley de reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de municipalidades.

Que el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes, numeral 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación. 6.4 la función de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el Oficio Nro.05-2015-APAFA-IEIEA-ITE, de fecha 22 de mayo del 2015, emitido por la directiva de la Asociación de Padres de familia de la I.E. Nro.342 "Esperanza de los angelitos" – Ite, quienes solicitan una colaboración de S/270.00 (Doscientos setenta 00/100 Nuevos soles) para contratar un payasito y celebrar el día de la Educación Inicial.

Que, el Informe Nro. 385-2015-OPP/MPJB, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, expresa otorgar la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por la suma solicitada.

Que, el Informe Nro. 308-2015-OAJ-MPJB, de fecha 09 de junio del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere en su opinión que es favorable, teniéndose en cuenta que el apoyo solicitado se trataría de uno que servirá para atender a niños.

En merito a los fundamentos expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y aprobado por mayoría en Sesión de Concejo de fecha 30 de junio del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el apoyo económico vía donación del importe de S/270.00 (Doscientos Setenta 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 342 "Esperanza de los Angelitos" del Distrito de Ite, para los fines señalados en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE